



Resolución Directoral N° 113-2020-MIDAGRI-PSI

Lima, 29 de diciembre de 2020

VISTOS: El Memorando N° 4890-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 23 de diciembre de 2020, de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, e Informes Nros. 4048-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES y 165-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/AMP, de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, y el Informe N° 164-2020-MIDAGRI-PSI-UAJ, de fecha 28 de diciembre de 2020 de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Subsectorial de Irrigaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, y dispone a creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, en ese marco normativo, con fecha 31 de diciembre de 2018, la Entidad y el Consorcio CHULUCANAS, integrado por las empresas ROYMA CONSTRUYENDO S.A.C. y CORPORACIÓN PACIFICO DEL SUR CONSTRATISTAS GENERALES S.R.L, y los señores Julio César Quiroz Ayasta, Domingo Wilber Ventura Guevara y Jesús Omar Nicomedes Meléndez Llerena, suscribieron el Contrato N° 182-2018-MINAGRI-PSI, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 28-2018-MINAGRI-PSI-ItemC, para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Talandracas, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura-IRI 2425748";

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 382-2019-MINAGRI-PSI/OAF, la Entidad dispuso la Intervención económica de la precitada obra, al haber incurrido el Consorcio CHULUCANAS en las causales de intervención previstas en el artículo 89° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; designándose para el efecto, como interventor de la misma al Ingeniero Genaro Jorge Nonaka Reyna;

Que, sin embargo, por la Resolución Directoral N° 099-2020-MINAGRI-PSI, se dio por concluida la designación del referido Ingeniero Genaro Jorge Nonaka Reyna



Resolución Directoral N° 113-2020-MIDAGRI-PSI

como interventor de la obra, al haber dejado de prestar servicios en la Entidad, y se designó en su reemplazo al Ingeniero Ángel Mandamiento Pérez;

Que, asimismo, mediante el Memorando e informes de Visto, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), solicita y sustenta la necesidad de cambiar al Ingeniero Ángel Mandamiento Pérez como interventor de la obra, en razón de que el citado profesional dejará de prestar servicios en la Entidad a partir del 31 de diciembre de 2020, conforme se advierte de la Carta N° 0926-2020-MIDAGRI-PSI-UADM, cuya copia se adjunta; por lo que la UGIRD, propone en su reemplazo al Ingeniero Alfredo Iván Suárez Arias, con D.N.I N° 40947940;

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, de aplicación supletoria el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE, aplicables al contrato sub examine por temporalidad de la norma, resulta necesario proceder a designar al nuevo interventor;

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, de la Unidad de Administración y de la Unidad Asesoría Jurídica, y en uso las facultades conferidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR por concluida la designación del Ingeniero Ángel Mandamiento Pérez como interventor de la obra “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Talandracas, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura-IRI 2425748”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Ingeniero Alfredo Iván Suárez Arias, identificado con DNI N° 40947940, como interventor de la obra “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Talandracas, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura-IRI 2425748”, quien deberá cumplir con el encargo conferido, conforme a la Directiva N° 001-2003-COSUCODE/PRE.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Consorcio CHULUCANAS, al Supervisor de la obra, al interventor designado, a la Unidad



Resolución Directoral N° 113-2020-MIDAGRI-PSI

Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, a la Unidad de Administración, y a la Unidad de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

«GBARTRA»

GINO GARLIK BARTRA GARCIA
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES